



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Financiera Comultrasan
Demandado	Orlando Galvis Clavijo
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00364-00

En atención a la solicitud de emplazamiento deprecada por la parte activa, respecto del ejecutado **ORLANDO GALVIS CLAVIJO** el despacho advierte en el cuaderno de medidas cautelares se manifestó que el ejecutado es propietario del establecimiento de comercio GLADHEIM PELUQUERIA (*Folio 2 C2*), por lo cual se **REQUIERE** a al apoderado judicial, a fin de que intente la notificación del ejecutado a la dirección antes mencionada.

Finalmente, se advierte al vocero judicial, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que aún no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde al apoderado acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, debiendo atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdc47de4c372882884c19c213a782dfcd284f6a11fe7f68d9534da3eb87b31af

Documento generado en 11/11/2020 04:14:36 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>